

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
1 Corona sueca	13,36	13,43
1 Corona danesa	9,19	9,24
1 Corona noruega	9,67	9,72
1 Marco finlandés	16,47	16,63
100 Chelines austríacos	267,54	270,21
100 Escudos portugueses	241,39	242,59
1 Dirham	11,38	11,49
1 Cruceiro nuevo (2)	14,54	14,68
1 Peso mejicano	5,30	5,35
1 Peso colombiano	3,16	3,19
1 Peso uruguayo	0,14	0,15
1 Sol peruano	1,05	1,06
1 Bolívar	15,05	15,20
1 Peso argentino	0,14	0,15
100 Dracmas griegos	216,57	217,65

(2) Un cruceiro nuevo equivale a 1.000 cruceiros antiguos. Esta cotización es aplicable solamente para billetes desde 500 cruceiros antiguos con la nueva denominación en estampilla

Madrid, 4 de noviembre de 1968.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

ORDEN de 22 de octubre de 1968 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala Cuarta del Tribunal Supremo de fecha 28 de junio de 1968, dictada en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco Albert Ferrero contra resolución de este Ministerio de 23 de noviembre de 1964.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco Albert Ferrero, representado por el Procurador señor Romero Nistal bajo la dirección de Letrado, contra resolución de este Ministerio de 23 de noviembre de 1964, sobre sanción, se ha dictado con fecha 28 de junio de 1968, por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo sentencia, que en su parte dispositiva dice como sigue:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del recurso interpuesto por don Francisco Albert Ferrero contra la Orden del Ministerio de la Vivienda de veintitrés de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro, confirmatoria de las sanciones que le había impuesto la de quince de enero de mil novecientos sesenta y tres por faltas muy graves en la construcción y venta de viviendas de Renta Limitada, subvencionadas en la carretera de Miraflores de la Sierra (Madrid), sin imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla la referida sentencia en sus propios términos, con publicación del aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 22 de octubre de 1968.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION del Ayuntamiento de Bilbao por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por el proyecto de «Solución Sur, red arterial de Bilbao».

Aprobado por Decreto 286/1968, del 15 de febrero de 1968, la ocupación con carácter de urgencia de los bienes afectados por el proyecto de «Solución Sur, red arterial de Bilbao», a efectos de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y 56 y siguientes de su Reglamento,

siendo a cargo del Ayuntamiento de Bilbao dicha expropiación forzosa, a tenor de lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto citado en su consecuencia:

Ejecutando el acuerdo adoptado por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno, con fecha 2 de enero de 1968,

Esta Alcaldía, considerando implícita y concedida la declaración de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia para la ocupación de los bienes citados, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derecho afectados que figuran en la relación adjunta, para que el día y a la hora que se señala en la citada relación, comparezcan en las oficinas del Gabinete de Planificación de Urbanismo, sitas en la calle Arbieta, número 1, primero, al objeto de trasladarse al propio terreno y proceder al levantamiento de las actas previas de ocupación de las fincas afectadas.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por una persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando la documentación acreditativa de su titularidad (bien certificado del Registro de la Propiedad o escritura pública o sus fotocopias, etc.), el recibo de la contribución que abarque los dos últimos años, o fotocopias de los mismos, manifestando los arrendatarios y demás titulares de derecho personal que afecte a los bienes y derechos relacionados. Los afectados pueden hacerse acompañar, a su costa, de sus peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56-2 del Reglamento de expropiación forzosa de 26 de abril de 1957, los afectados, así como las personas interesadas por ser titulares de derechos reales o intereses económicos directos sobre los bienes afectados, podrán formular por escrito ante este Ayuntamiento hasta el día señalado para el acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que están afectados.

Bilbao, 26 de octubre de 1968.—El Alcalde.—6.076-A.

Relación que se cita

(Número de parcela, propietario, día y hora.)

50. «Ocharán y Aburto, S. L.»: Día 26 de noviembre, a las nueve treinta horas.
52. «Ocharán y Aburto, S. L.»: Día 26 de noviembre, a las nueve treinta horas.
53. «Ocharán y Aburto, S. L.»: Día 26 de noviembre, a las nueve treinta horas.
57. «Ocharán y Aburto, S. L.»: Día 26 de noviembre, a las nueve treinta horas.
58. D. Hilario Uriarte Azcoitia: Día 26 de noviembre, a las doce horas.
60. D. Rafael Barañano: Día 26 de noviembre, a las doce treinta horas.
67. D. Marcelino Echevarría: Día 26 de noviembre, a las trece horas.
68. D.ª Flora Echevarría: Día 27 de noviembre, a las nueve treinta horas.
69. D.ª Carmen Echevarría: Día 27 de noviembre, a las diez horas.
70. D.ª Milagros Bañuelos: Día 27 de noviembre, a las diez treinta horas.
71. D. Eugenio Alcón Prado: Día 27 de noviembre, a las once horas.
72. D. Saturnino Payo Rebollo: Día 27 de noviembre, a las once treinta horas.
73. D. Eugenio Briones: Día 27 de noviembre, a las doce horas.
74. D. Juan García Gutiérrez: Día 27 de noviembre, a las doce treinta horas.
75. D. Ramón Castro Cid: Día 28 de noviembre, a las nueve treinta horas.
76. D. Avelino Dosuna Ronco: Día 28 de noviembre, a las diez horas.
77. D. Pedro Escribano: Día 28 de noviembre, a las diez treinta horas.
78. D. Roberto Gutiérrez: Día 28 de noviembre, a las once horas.
79. D.ª Clotilde Pastor Lorente: Día 28 de noviembre, a las once treinta horas.
80. D. Bonifacio García Gutiérrez: Día 28 de noviembre, a las doce horas.
81. D.ª Trinidad Echevarría: Día 28 de noviembre, a las doce treinta horas.
82. D. Agustín Dimen Pérez: Día 29 de noviembre, a las nueve treinta horas.
83. D. Manuel Cruz Fernández: Día 29 de noviembre, a las diez horas.
84. D. Francisco Fernández: Día 29 de noviembre, a las diez treinta horas.
85. D. Estanislao Villamedrano: Día 29 de noviembre, a las once horas.
92. D.ª Gertrudis Ortiz de la Riva: Día 29 de noviembre, a las once treinta horas.
98. Prado Hermanos: Día 29 de noviembre, a las doce horas.